

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 4 de agosto de 1886.

NUMERO 30.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 4.—Santo Domingo de Guzmán, (Patrón de la villa de Santo Domingo de Heredia).—Santa Perpetua.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.—Acta.—Erratas.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
—Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 61.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

DECRETA:

Artículo único.—El Congreso Constitucional cierra sus sesiones ordinarias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL.

Presidente.

A. VENEGAS, MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Publíquese.

BERNARDO SOTO,

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.
LEÓN FERNÁNDEZ.

los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Aragón, Esquivel (Fabián), Rojas, Castro, Ugalde, Fuentes, Jiménez, Guccvara, García, Zamora, Ulloa, Alvarado, Rivera, Santos, Montealegre y los Secretarios.

Art. 1º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—Leída y puesta en discusión la forma del decreto nº 58 se aprobó, quedando éste emitido en los términos siguientes: (aquí el decreto).

Art. 3º—Aprobada la forma del decreto nº 59, por el cual se nombra á la Comisión Permanente, fué emitido en estos términos: (aquí el decreto).

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos se abrió ésta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 4º—Se sometió al debate respectivo la redacción del decreto nº 60, y aprobada se emitió éste en los términos siguientes: (aquí el decreto).

Art. 5º—El Diputado Sáenz manifestó que el día de hoy debe terminar el período ordinario de sesiones del corriente año, y como aun quedan por despacharse los asuntos resueltos por este Alto Cuerpo en la presente Legislatura, hace moción con el fin de que se autorice al Directorio para aprobar y firmar la presente acta y despachar los negocios fenecidos por la Cámara, conservando para dicho objeto, con la dotación de que disfrutaban durante la Legislatura ordinaria, el personal de los empleados y dependientes de la Secretaría por el tiempo indispensable para el despacho de los asuntos indicados.—Puesta en discusión la moción anterior, se aprobó.

Art. 6º—El Representante Jiménez pidió la palabra y dijo: que por práctica establecida en las Legislaturas anteriores, se ha acostumbrado remunerar servicios extraordinarios prestados por los empleados de la Secretaría y sus dependientes durante los tres meses del período ordinario de sesiones, cuya remuneración es un estímulo que considera justo y necesario para hacer más soportable la dureza de los trabajos de la oficina; y que como en esta Legislatura ha habido necesidad de imponer al Directorio y dependientes de la Secretaría, mayor suma de trabajo, por las muchas y continuadas ocupaciones que ha tenido la oficina, hace moción á efecto de que se autorice al Directorio para asignar la cantidad que juzgue necesaria para remunerar dichos servicios, dando á cada uno de ellos la retribución á que según su categoría y laboriosidad fuere acreedor.—Se puso á discusión la moción precedente. El señor Presidente apoyó la moción de que se trata.

Se consideró suficientemente discutida y fué aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, de acuerdo con el voto del Directorio, se emitió el acuerdo respectivo en los términos siguientes: (aquí el acuerdo).

Art. 7º—En seguida puestos de pie el Presidente y Diputados que com-

“El Congreso Constitucional cierra sus sesiones ordinarias.”—Incontinenti se emitió el decreto respectivo en los términos indicados.

Concluida la redacción del acta el Directorio, usando de la facultad que le confiere el acuerdo consignado en el artículo 5º de la sesión de este día, dispuso aprobar y firmar la presente acta.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL.

Presidente.

A. VENEGAS, MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

Erratas notables.

Los decretos números 18, 20 y 29 contienen los siguientes errores:

1º—El nº 18, inserto en la Gaceta nº 134 de 13 de junio último, donde dice “el Congreso aprueba el decreto nº 28 de 8 de febrero del presente año, que exceptúa á don Juan I. de Jongh por tres años del pago de derechos de aduana por la introducción de excusados etc.”, debe leerse: “el nº 28 de 29 de marzo” etc.

2º—El nº 20, inserto en la Gaceta nº 135 de 15 de junio donde dice que el Congreso aprueba el decreto “nº 26 de 31 de enero del corriente año que dictó reglas para la aplicación de los artículos 21, 22 y 37 de la ley de 7 de febrero de 1884” etc., debe leerse: “nº 20 de 13 de enero” etc.

3º—El nº 29, inserto en la Gaceta nº 146 de 29 de junio, donde dice que el Congreso aprueba el decreto “nº 22 emitido por la Comisión Permanente el día 21 de enero de 1886” etc., debe leerse: “nº 22... el día 15 de enero...”

Secretaría del Congreso.—San José, agosto 3 de 1886.

A. VENEGAS.—MÁXIMO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 3 de agosto de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

La Administración de Licores de la comarca de Limón venderá el anisado á razón de noventa centavos S 0-90 el litro.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, 3 de agosto de 1886.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente ayudante

de la escuela de varones del distrito de Alajuelita de este cantón, al señor don Gerardo Rojas, con el sueldo de diez y siete pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, 3 de agosto de 1886.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la escuela de niñas de esta ciudad, Sur, 3º y 4º grado, á la señorita Julia Carrazo, en reemplazo de la señorita Eloisa Antillón, á quien se admite la renuncia que de aquel destino ha presentado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 3 de agosto de 1886.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á la señorita Vicenta Zeledón de la dirección de la escuela de niñas del distrito de San Pedro, á la ayudantía de la escuela de varones de esta ciudad, Norte, 1º y 2º grado; y nombrar á la señora Doña Margarita Muñoz de Estreber, directora de la escuela que deja vacante la señorita Zeledón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesión ordinaria celebrada el lunes veintiséis de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Presidencia del Licenciado Pinto.

Concurrieron todos los Magistrados

Artº I.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artº II.

Se aprobó igualmente la visita de cárceles practicada el sábado último por el señor Magistrado Loria.

Artº III.

Vista la solicitud del señor Jesús Rueda para que se le commute por multa la pena de arresto que le fué impuesta por el delito de lesiones; y estando tal solicitud en el caso del artº 1º de la ley de 11 de mayo de 1880, se acordó informar favorablemente.

Art.º IV.

Tomada en consideración la instancia de los reos Leopoldo Araya y Gil Bogarín para que se les rebaje parte de la pena de arresto que descuentan actualmente en la cárcel de la ciudad de Heredia; y constando del informe del señor Gobernador de la provincia, que los expresados reos han cumplido lo dispuesto por el artículo 111 del Código Penal, se acordó informar favorablemente.

Art.º V.

Leído el memorial en que Venancio Gamboa solicita conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones; y no apoyándose la petición en razones legales, se resolvió informar desfavorablemente.

Terminó.

J. Antonio Pinto.—Juan J. Ulloa. Ramón Loría.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, á 2 de agosto de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Viernes 30.

1.—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Julián Torres en que suplica de la resolución que recayó en el juicio que sigue contra don Manuel Antonio Gallegos y José Montoya sobre nulidad de una venta.

2.—En apelación de hecho interpuesta por don Juan Sabino García, se pidió *ad effectum videndi* el juicio respectivo.

3.—Se declaró sin lugar la queja establecida por el señor Anastasio Venegas contra el señor Juez del Crimen de Alajuela y se dispuso devolver al mismo funcionario un escrito que acompañó el quejoso, para que haga levantar la sumaria sobre el hecho que allí se indica.

4.—Se mandó oír al Licenciado don Félix A. Montero en el juicio que don Santiago Güell sigue contra don Juan Brouca sobre desmejoras de una casa.

Sábado 31.

1.—Se declaró nulo el fallo arbitral en el asunto entre don José Rodó y don Jacinto Roig sobre rescisión de un contrato.

2.—En la causa seguida contra el soldado José Mercedes Marchena por deserción, se condenó al encausado á seis meses de prisión, cuya pena se declaró compurgada con la prisión sufrida, quedando así reformada la sentencia del consejo ordinario de Guerra que le imponía cuatro meses de presidio interior menor descomtable en San Lucas, aprobándose dicha sentencia en sus demás disposiciones.

3.—En la causa contra Lázaro Alvarado por lesiones, se aprobó la sentencia de 1.ª instancia, que condena al procesado á sufrir la pena de nueve meses veinte días y doce horas de presidio menor en su grado mínimo, descomtable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, así como á las demás penas accesorias al delito.

San José, agosto 2 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Venancio A. García y Cuervo, mayor de cuarenta años, casado, relojero, natural de España y vecino de esta ciudad, denunciando los terrenos baldíos

siguientes, situados en jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único de dicha comarca, distrito escolar número uno.—1.º Lote número 16 de cuarto orden, situado en el punto denominado "Ríos Guápiles," en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica del ferrocarril, al Sur de la vía férrea, constante de 264 manzanas, 7,500 varas cuadradas, ó sea de 185 hectáreas, 3 áreas, 27 centiáreas y 15 centésimos de centiárea; con estos linderos: Norte, calle en medio, lote nº 16 de tercer orden, denunciado por don José Feo; Sur, calle en medio, lote nº 16 de quinto orden, baldío; Este, calle en medio, lote nº 18 de cuarto orden, poseído por don Juan María Chaves; y Oeste, calle en medio, lote nº 14 de 4.º orden, poseído por el denunciante. 2.º Lote nº 14 de 4.º orden, situado en el mismo punto que el anterior, al Sur de la vía férrea, constante de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas, ó sea de 201 hectáreas, 87 áreas, 1 centiárea y 68 centésimos de centiárea, con estos linderos: Norte, calle en medio, lote nº 14 de tercer orden, baldío; Sur, calle en medio, lote nº 14 de 5.º orden, baldío; Este, calle en medio, lote nº 16 de 4.º orden, descrito arriba, y Oeste, calle en medio, lote nº 12 de 4.º orden, baldío.

Y publica este denunciación para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Francisco López García, mayor de edad, soltero, natural de España, relojero y de este vecindario, denunciando el lote número 14 de 3.º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, en la segunda división atlántica del ferrocarril, al Sur de la línea férrea, comprensivo de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas, ó sea de 201 hectáreas 87 áreas, 1 centiárea y 68 centésimos de centiárea, con estos linderos: Norte, calle en medio, lote número 14 de 2.º orden, perteneciente á la Iglesia del Limón; Sur, calle en medio, lote número 14 de 4.º orden, poseído por don Venancio A. García; Este, calle en medio, lote número 12 de tercer orden, baldío; y Oeste, calle en medio, lote número 16 de 3.º orden, poseído por don José Feo.

Y publica este denunciación para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día veinticinco de agosto próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, los bienes siguientes: 1.º Lote de patio enlozado,

constante de setecientos noventa y nueve varas cuadradas, ó sean quinientos cincuenta y ocho metros, setenta y cuatro centímetros cuadrados, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, con casa y solar de Jesús Varela, calle en medio; al Sur, con lote de Isolina Estrada; al Este, con lote de los pobres; y al Oeste, con casa y solar de María Gutiérrez y Mora, hoy de María Gutiérrez y Castro de Cordero; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número veinte mil cuatrocientos sesenta y siete "Oriental," inscripción número uno.—Este terreno ha sido valorado en la cantidad de cuatrocientos pesos; y 2.º Una trilla ó sea los materiales de ésta, valorados en cien pesos.—Pertenecen á los legatarios siguientes: á la Virgen y á la Iglesia de Guadalupe en el barrio del mismo nombre de esta ciudad, Iglesia de la Merced, ídem de Soledad, ídem de Dolores, Nuestro Amo y Corazón de Jesús, éstos de esta misma ciudad, por adjudicación en la mortuoria de los señores Manuel Gutiérrez Mora y Jacinta Castro Hernández en la forma siguiente, según división material practicada en la misma mortuoria del causante, en que el perito respectivo dijo: "Este lote se adjudica sólo á la Virgen de Guadalupe por el valor de doscientos veintinueve pesos veinte centavos, á quien para completarle su haber le adjudico doscientos ochenta y cinco pesos, treinta y siete centavos en la retrilla, ó sea los materiales, apreciados en trescientos treinta pesos; y para pagar á los legatarios Iglesia de Guadalupe, Iglesia de la Merced, Iglesia de la Soledad, Iglesia de Dolores, Nuestro Amo y el Corazón de Jesús, su haber que asciende el de todos juntos á cuarenta y cuatro pesos sesenta y tres centavos, les adjudico en la retrilla ó sean los materiales, apreciada en trescientos treinta pesos, una cantidad igual al importe del legado de cada uno; y aparece del titular respectivo que los derechos inscritos á favor de dichos legatarios montan á quinientos catorce pesos cincuenta y siete centavos el de la primera, ocho pesos cincuenta centavos el de los demás, excepto el último, que es de dos pesos trece centavos: se venden á petición del señor Tesorero General de fondos pios.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, julio 28 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día diez y ocho del entrante agosto remataré en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, el inmueble siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1.º de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de Manuel Quesada; Sur, con ídem de Agustina Cortez; Este, ídem de Modesto Carcamo y Jesús Pérez; y Oeste, ídem de Manuel Luis Campos, calle pública de por medio. Mide la casa que es de pared de adobes y madera labrada, once varas de frente ó sea nueve metros y ciento noventa y seis milímetros por siete varas de fondo, ó sea cinco metros y ochocientos cincuenta y dos milímetros, y el solar que es plano inclinado, tiene el mismo frente de la casa y treinta varas de fondo, ó sea veinticinco metros y ochenta milímetros.—Valorado este inmueble en \$ 150.00, é inscrito libre de gravámenes en el Registro de la Propiedad. Pertenece á la testamentaria de María de los Angeles Valerio sin otro apellido, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas y

deudas de dicha testamentaria.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3.ª constitucional.—Heredia, julio 28 de 1886.

JOSÉ M.ª MORALES S.

Manuel Fonseca.—J. Lzo. Madrigal.
3. v. 1.

A las doce del día trece de agosto próximo, se venderá por esta Alcaldía, y en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel del Carmen, distrito 1.º de este cantón, lindante: Norte, antes casa del rastro, hoy de Hipólito Tournón & Compañía; Sur, solar de Baltazara Tenorio; Este, ídem de Victoria Estrada; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de José Umaña—mide la casa siete varas de frente por siete y media de fondo, ó sea, treinta y seis metros y trescientos cuarenta y dos milímetros cuadrados, y el solar diez varas de frente por veintiséis de fondo, ó sea, una área ochenta y una centiáreas y setenta y un centésimos de centiárea.—Adquirido por compra á Alejo Salazar, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 599, finca número 12,579, Oriental, asiento 1, y está libre de gravámenes, valorada en trescientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de Juana Sáenz Varela, y se vende á solicitud de partes por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1.ª constitucional.—San José, julio 29 de 1886.

INOCENTE MORENO.

J. V. Montes de Oca.—G. Flores.
3. v. 2.

A las doce del día doce del entrante mes de agosto se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5.º de este cantón. Linderos: Norte, solar de Juan Quesada; Sur, solar y casa de León Marín, calle en medio; Este, potrero de Juan Quesada; y Oeste, solar del mismo Juan Quesada. Miden: la casa que es de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada, diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo. Vale doscientos pesos, pertenece á la mortuoria de María Espíritu Santo Molina, y se vende de orden de este Juzgado, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2.ª Constitucional de Cartago, julio 29 de 1886.

FRANCISCO PACHECO.

José A. Poveda.—Pantn. Pereira.

3. v. 3.

A las doce del día miércoles diez y ocho del entrante agosto, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en quien más dé, un terreno constante como de un cuarto de manzana, ó sea, de diez y siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas próximamente, sembrado de caña de azúcar, situado en esta aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia de San José, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad del señor Concepción Ureña; al Sur, calle en medio, propiedad de Jesús Sandí; y al Este, ídem del señor Pastor Arias.—Otro terreno como de un octavo de manzana, ó sea constante como de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, sin cultivo, situado en el mismo punto que el anterior, con una casa en él ubicada de horcones y bahareque, cubierta de teja, con corredor al frente, constante de siete varas de frente por seis de fondo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, y un caedizo que sirve de cocina de cinco metros diez y seis milímetros de largo por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y linda: al Norte, calle en medio, terreno de Jesús Sandí ó sea la finca antes descrita; al Sur y Este, propiedad de Eugenio Mesén; y al Oeste, ídem de Pas-

de los correos en el mes de agosto de 1886.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Talamanca.....	2 y 16.	2 1/2 p. m.		
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes y jueves..	2 1/2 p. m.	Lunes y jueves..	10 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, Desmonte y la Barranca, Cartago, Alajuela, Heredia,	Lunes á viernes	2 1/2 p. m.	Lunes á viernes	10 " "
	Días festivos.....	2 1/2 p. m.	Días festivos.....	10 " "
	Sábados.....	2 1/2 p. m.	Sábados.....	8 " "
Grecia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.....	Lunes á viernes..	6 1/2 a. m. y 2 1/2 p. m.	Lunes á viernes..	10 a. m. y 6 p. m.
Limón y Carrillo.....	Días festivos.....	8 a. m. y 2 p. m.	Días festivos.....	10 y 15 a. m. y 5 y p. m.
Id. id. id.	Sábados.....	5 1/2 a. m. y 2 1/2 p. m.	Sábados.....	8 a. m. y 7 p. m.
Alajuelita, S. Sebastián, Aserrí, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes á sábado..	2 1/2 p. m.	Lunes á sábado..	8 " "
San Vicente, Guadalupe, S. Juan y San Isidro.....	Días festivos.....	2 1/2 p. m.	Días festivos.....	10 " "
La Urca y S. Ant ^o de Belén Desamparados.....	Lunes y jueves..	9 a. m.	Lunes y jueves..	8 " "
Tarrazú.....		2 p. m.		10 " "
Puriscal, Escasú, Santa Ana, Pacaca y la Sabana.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	9 " "
Térraba y Boruca.....	Viernes.....	9 a. m.	Viernes.....	10 " "
Golfo Dulce.....	Lunes á sábado..	8 a. m.	Lunes á sábado..	8 " "
Al río San Juan, vía Sarapiquí y San Carlos.....	Jueves.....	2 p. m.	Jueves.....	8 " "
Paraiso.....	Miércoles.....	7 a. m.	Martes.....	10 " "
Orosí.....	Día 12.....	2 1/2 p. m.	Día 10.....	
Juan Viñas.....	" 11.....		Del 7 al 9.....	
San Isidro y Santa Bárbara de Heredia.....	" 6.....	2 1/2 p. m.		
Barba de Heredia.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.....	12 m.
Id. id. id.	Sábado.....	6 " "		
Correo de Grecia á Naranjo.....	Lunes y Jueves..	7 " "	Miérc. y sábado..	10 a. m.
" " Alaj. á San Pedro.....	Martes y viernes.	6 1/2 p. "	Lunes á viernes..	6 " "
	Lunes á viernes..	" " "	Sábado.....	6 " "
	Sábado.....	2 1/2 p. m.	Diario.....	
	Diario.....		Mtes., jueves y sáb.	
	Mtes., jueves y sáb.	6 1/2 a. m.		

EXTERIOR.	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Europa, E. U. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 11, 20 y 26.	2 1/2 p. m.	3, 13 y 23.	
Vía Limón y Colón.....	10.	2 1/2 p. m.	18.	
California, México, Guatemala, y Salvador.....	30.		22.	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 30.	2 1/2 p. m.	8, 13 y 28.	
Nicaragua, vía Liberia.....	los jueves.....		Jueves.....	10 a. m.

Administración General de Correos.—San José, julio 30 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

en la Administración de Correos de Cartago, por falta de franqueo ú otros motivos.

Nº de odren.	Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Observaciones.
1	Alvarado Francisco M.....	Cartago.		1	Desconocido.
2	Alvarez Pablo.....	"		1	"
3	Aragón Juana de.....	San José.	4 cs.	1	Fta. de franqueo.
4	Cerdas José Jesús.....	Cartago.		1	Desconocido.
5	Carazo Juan M.....	San José.	5 cs.	1	Estampilla usada.
6	López Anieto.....	"	5 cs.	1	"
7	Méndez Anita.....	Cartago.		2	No se conoce.
8	Moya José.....	"		1	"
9	Oset. Samuel.....	"		1	"
10	Paniagua Andrés.....	San José.	5 cs.	1	Estampilla usada.
11	Pacheco José Ana.....	Heredia.	5 cs.	1	"
12	Rodríguez Zacarías.....	Carrillo.	5 cs.	1	"
13	Segura Pilar.....	Cartago.		1	No se conoce.
14	Pereira Santana.....	Santa Clara	4 cs.	1	Mal franqueada.

Dirección General de Corros.—San José, julio 31 de 1886.

El Oficial 2º,

M. G. ESCALANTE FNDZ.

¡Fiestas en Santo Domingo!

—La Chula.—

Hotel, Restaurante y Vinatería. Esquina S. O. de la plaza principal. Los favorecedores de este Hotel tendrán gratis el cuidado de sus bestias en los días 5, 6 y 7 del próximo agosto.

Julio 30 de 1886.

FEDERICO SÁENZ.

3 v. 3.

AVISO.

El infraescrito vende su casa de habitación en esta ciudad.—Es propia para cualquier establecimiento. Se halla á trececientas varas al Este del Parque Central en la calle de la Universidad. Para precio y condiciones entenderse en esta ciudad con don José Salazar M. ó con su dueño en Alajuela en casa de don Eustaquio Pérez.

San José, agosto 2 de 1886.

VICTORIANO FERNÁNDEZ.

5 v. 2

gún acuerdo de la Municipalidad celebrado el día 2 del mes en curso.—El valor del remate será pagado por trimestres adelantados, y el rematario garantizará su responsabilidad competentemente.—El que quiera hacer postura ocurra el día señalado, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

JUAN J. FLÓREZ.
6 v. 1.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Durante el presente mes y el de setiembre próximo, la Medicatura del pueblo y botica de turno de esta ciudad, quedan á cargo del Doctor don Julián R. Zamora, en virtud de excusa del Doctor don Manuel Flórez, á quien correspondía turnar en el tiempo indicado.

Agosto 1º de 1886.

JUAN J. FLÓREZ.

3 v.—1.

ANUNCIOS.

AVISO.

A los agricultores ofresco mis servicios para la compra y remisión de animales domésticos de cualquier especie y de las mejores razas conocidas de ganado mayor ó menor y aves de corral. Once años de estudios teóricos y prácticos de la materia me autorizan para ofrecer á mis comitentes acierto en la elección de los animales que se me encarguen. Por comisiones no cobraré más de un cinco por ciento. Las órdenes pueden dirigirse al nº 142 Pearl street, New York City, ó al nº 917 Larkin street, San Francisco.

San José, agosto 3 de 1886.

FEDERICO MORA.

3 v. 1.

Filarmonía de San José.

En reunión general celebrada anoche, fueron electos para formar la Junta Directiva en el próximo período de 1886 á 1887, los señores:

- Don M. Jesús Núñez.—Presidente.
- „ Alejandro Cardona h.—Vice-Presidente.
- „ Jenaro Castro Méndez.—Secretario.
- „ Fernando Goicoechea.—Pro-Secretario.
- „ Manuel Sáenz E.—Tesorero.

Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos á las 8 p. m. del 4 del corriente.—Se invita á los socios á ese acto.

San José, agosto 1º de 1886.

MARIANO FONSECA,
Secretario.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSE.

Entradas en el mes de julio próximo pasado.....\$ 3,270-18
Salidas en el mes de julio próximo pasado....., 550-82

Neta para distribuir...\$ 2,719-36

San José, agosto 2 de 1886.

J. H. PENNY,
Admor.

Mercado de San José.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy á las 3 p. m., ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso veintiséis centavos (\$ 1-26) por cada acción, reservando un sobrante de \$ 10-36 para el siguiente dividendo.

San José, 2 de agosto de 1886.

J. VARGAS M.,
Srio.

qual Anchía.—Valorados, el primero, en veinticinco pesos, y el segundo junto con la casa en él construída, en veinte pesos. Estos bienes carecen de título, pertenecen al señor Jesús Sandí, y se venden de orden de esta autoridad, para pagar á su acreedor Rafael Delgado Porras, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la aldea de Santa Ana.—Julio 29 de 1886.

FROILÁN CASTRO.

Juan R. Campos.—Francisco Rivera.
3 v 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á los herederos, acreedores y legatarios de la señora María Bogantes y Bogantes, que fué mayor de setenta años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á legalizar sus derechos en la mortuoria respectiva ha que ha dado principio.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 3 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

FÉLIX GONZÁLEZ TREJOS, Juez del Crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Cosme Campos Chavarría, Rafael Delgado Murillo y Dolores Saucha único apellido, contra quienes he dictado el auto que copio: "Juzgado del Crimen en 1ª instancia. Heredia á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y seis. Estando justificada la fuga de los reos arriba mencionados, llámeseles por edicto. Félix Gonzalez.—Tranquillino Ulloa.—Secretario."—En consecuencia prevengo á los indicados reos se presenten en las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo verificasen se les declarará rebeldes y se les juzgará como tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar á los indicados reos y presentárnelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se encuentran.

Judicatura del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, agosto 2 de 1886.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquillino Ulloa,
Secretario.

Cito y emplazo á todo el que considere tener algún derecho en los bienes dejados por muerte del señor Concepción Badilla Garro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de nueve días se presente á deducirlo en el respectivo juicio mortuorio á que he dado principio.

Juzgado 1º constitucional.—San José, 3 de agosto de 1886.

CIPRIANO SOTO.

Franco, Solano M.—Mnl. González A.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.—San José, junio 30 de 1886.

Los jueves y viernes de cada semana habrá vacuna en la casa del Doctor don Nazario Toledo, calle de Carrillo.

C. MORA A.

10 v. 7.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Agosto 2 de 1886.

AVISO.

A las doce del día 8 del mes de setiembre próximo, y en la puerta principal de esta oficina, se procederá por esta autoridad á rematar el derecho de gallera de esta ciudad, por el término de dos años; sirviendo de base la cantidad de cincuenta pesos anuales, se-

Hotel de Roma.

A este establecimiento acaba de llegar un surtido completo de vinos y licores que se ofrecen en venta por mayor y al menudeo, á precios sin competencia.

VINOS EN CAJAS Y BARRILES.

- Côtes superieure.
- San Estephe.
- San Julián.
- Pontet Canet.
- Cantenac.
- Chateau Leoville.
- Chateau Margaux.
- Chateau Cazalet.
- Chateau Lacroix.
- Chateau Rancourt.
- Chateau Yquem.
- Barsac.
- Barolo.
- Barbera.
- Grignoline.
- Nubiole.
- Macon.
- Monferrand & Co
- Catalán superior.

LICORES EN CAJAS Y BARRILES.

- Cognac Fine Champagne x
- ” ” ” xx
- ” ” ” xxx
- ” Especial xx
- ” Ambulancias xxxxx
- ” Rancourt.
- ” La Faurie.
- ” Boiteau.
- Ginebra.
- Schnapp de Wolphe.
- Old Tom Gin.
- Whisky.
- Anisado del mono.
- Mandarini.
- Ojen.
- Fernet Branca.
- Ajenjo.
- Pisco del Perú.
- Moscato.

VINOS ESPUMOSOS Y GENEROSOS.

- Champagne Vve. Clicquot.
- ” ” Guillaume.
- ” Etiqueta dorada.
- Vinos del Rhin.
- Sauternes.
- Jerez finísimo.
- Manzanilla.
- Malvasía.
- Pedro Jiménez.
- Moscatel.
- Málaga.
- Angélica.

CERVEZAS.

- Estrella negra.
- San Luis.
- Monserrat.
- Elloschols Bier.
- Lager biere.
- Ginger ale.

También se vende canfín Astral puro é inodoro, en cajas ó latas.—Gotas amargas de Angostura.

Precios reducidos.

—10 v. 9.—

LOTERIA.

\$3.000 á la suerte para el 15 de Agosto.

Vendo billetes, y téngase presente que por dos veces seguidas esta Agencia ha vendido los billetes agraciados con el premio mayor. El último lo compró doña Mariana de Argüello. Remito á las provincias libre de porte.

San José, julio 28 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21



Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Descripción	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	11	de 3-3 kilos.
2.	” ” ” ” máfz.....	11	” 3 ”
3.	” ” ” ” berros.....	10	” 3-20 ”
4.	” ” ” ” oro-zús.....	10	” 3 ”
5.	” ” ” ” tabaco.....	9	” 3 ”
6.	” ” ” ” entre fino hilo.....	7-75	” 2-50 ”
7.	” ” ” ” medio hilo.....	7-50	” 3 ”
8.	” ” prolongado blanco.....	7-50	” 3-20 ”
9.	” ” común.....	7-25	” 3 ”
10.	” ” ” ” paja entre-fino.....	9	” 2-50 ”
11.	” ” ” ” extra superior.....	7-50	” 3-30 ”
12.	” ” ” ” corriente.....	7	” 3-30 ”
13.	” ” ” ” pasta de 3a.....	4	” 3-30 ”
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno.....	15	” 8 ”
15.	” ” 2ª.....	13	” 7-20 ”
16.	” ” 3ª.....	11	” 6 ”
17.	” ” 4ª.....	8	” 5-50 ”
18.	Cigarrillo marca especial.....	8	” 3 ”

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desen.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 30

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION ATLANTICA.

Para facilitar las operaciones de cálculos de fletes del Ferrocarril, y adaptarlos al nuevo sistema métrico, desde el 1º de julio corriente se las hará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencia.

Fletes.

1ª clase ahora	\$ 18-00	por 2000 libras,	será á razón de \$ 19-56 por 1000 kilos.
2ª ” ” ”	13-05	” ” ” ”	” ” ” ” 14-18 ” ” ”
3ª ” ” ”	9-90	” ” ” ”	” ” ” ” 10-76 ” ” ”
4ª ” ” ”	6-75	” ” ” ”	” ” ” ” 7-33 ” ” ”
Cinco chelines seis peniques	” ” ” ”	” ” ” ”	” ” ” ” 2-00 ” ” ”

Muellaje.

Importación \$ 4-50 por 2000 libras será á razón de \$ 4-90 por 1000 kilos
Exportación \$ 3-00 ” ” ” ” ” ” ” ” 3-26 ” ” ”

San José, julio 27 de 1886.

Minor C. Keith.

10 v. 4

“LA TOLOSANA.”

Fábrica de fideos.

Instalada la maquinaria, la empresa ofrece pastas de superior calidad, elaboradas con harinas de primera clase y azafrán español.—También fabricamos pastas con yemas de huevo, cuya calidad es inmejorable.—Precio al por mayor: 22½ centavos libra, en cajas de 12 y 25 libras.

ARRILLAGA Y Co

26 v. 2

AVISO.

Estando comprendidas las salinas de la Albina en los límites de los terrenos de Oricuajo, se hace presente,—que el que quiera trabajar en ellos no podrá hacerlo sin previo arreglo con el dueño de los terrenos, para lo cual pueden entenderse con don José Bringas en el lugar de la finca de “Oricuajo,” ó con el que suscribe en esta ciudad.

San José, julio 22 de 1886.

SANTIAGO GÜELL.

5 v. 4

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 19.

DIVISION CENTRAL

DEL

FERROCARRIL.

Fiestas cívicas en Santo Domingo.

En los días 5, 6 y 7 de agosto próximo de 1886.

Tren extraordinario.

Sale de San José, á las 11 a. m.
” de Santo Domingo á las 6p. m.

Precio el de costumbre.

NOTA: No se admiten en este tren tiquetes por millas.

San José, 26 de julio de 1886.

El Superintendente.

LIBRERIA ESPAOLA

DE VICENTE LINES.

Comercio, 5.—San José,

Acaba de recibirse en esta casa un surtido variadísimo de obras de texto para escuelas y colegios, así como también recreativas y de artes y oficios.

Nuevas ediciones de los famosos libros de lectura de Mantilla, del Juanito de Parravicini, el sin rival Frascuelo, el precioso “Yo sabré leer”. La Tierra y las Plantas por Gérardin, Paseo por Europa, Asia y Africa, con lindísimos cromos, etc. etc.

Todas estas obras están arregladas á la nueva ortografía de la Academia.

Entre las obras de mérito, el Diccionario de Legislación, de Esriche; los Códigos y leyes, de Ochoa; Higiene del matrimonio, de Monlau; Obras magistrales de Fisiología, de Garnier; Diccionario enciclopédico, de Grégoire; etc.

Entre las de texto, las famosas cartillas científicas de Roscoe, Geikie, Foster, Lockyer, Hooker, Jevons, Balfour Stewart, etc.

Nuevo prontuario de Ortografía castellana;

Un librito diamante de cálculo inmediato de medidas y pesas métrico-decimales, indispensable para las compras al menudeo;

Series de Dibujo, sintética, analítica y perspectiva, de Krusi, para las escuelas primarias, superior en baratura y perfección á cualquiera otra de su género.

Sobre todo, se han recibido LOS POR QUÉ DE SUSANITA. Gran variedad de tarjetas, etc.

8 v. 6

JUNTA DE EXPOSICION

Nacional.

Las personas que deseen obtener localidad en el edificio de la Exposición para colocar las colecciones ú objetos que quieran exhibir, se servirán manifestarlo al señor Secretario de la Junta, de esta fecha al 31 de julio entrante, debiendo expresar la cantidad aproximada en metros cuadrados que han de ocupar en dicho local.

10 v. 9.